

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1842** ALICANTE

Edicto.

D^a. Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante,

Hace saber: Que en los autos de concurso 847/2009, seguidos en este Órgano Judicial a instancia de las mercantiles ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B-03971512 se ha dictado en fecha 30 de diciembre de 2020 auto declarando concluso el procedimiento por cumplimiento de convenio, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso Ordinario seguido a instancia de la mercantil ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L. con CIF:B-03971512 y domicilio en Partida Riquer Alto, s/n en Alcoy (Alicante), seguido en este Órgano Judicial con el nº 847/2009 y el archivo de las actuaciones por ser firme el auto que declara el cumplimiento del convenio en su día aprobado.

2.- Acordar así mismo el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Publicar el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del estado y en el Registro Público concursal en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al:

Registro Mercantil de Alicante, para la cancelación de las inscripciones realizadas en el presente concurso correspondiente al concursado, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo así como del cese de los administradores judiciales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe

Alicante, 14 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, D^a Cristina Cifo González.

ID: A210001682-1